



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

**RESOLUCIÓN NÚMERO 001118 DE 2020**

( - 2 JUL 2020 )

Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba, según Convocatoria No. 428 de 2016 CNSC, Grupo de Entidades del Orden Nacional

**EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 4107 de 2011, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, la Resolución No.1230 del 25 de mayo de 2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004 establece que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa, se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- convocó a concurso abierto de méritos para proveer las vacantes definitivas de los empleos de carrera de las plantas de personal de 18 entidades del orden Nacional: "Convocatoria No. 428 de 2016- Grupo de Entidades del Orden Nacional".

Que en demanda de nulidad simple, dentro del radicado 11001-03-25-000-2018-0036800 (1392-2018), la Subsección A de la Sección Segunda del Consejo de Estado, profirió el 06 de septiembre de 2018 el auto interlocutorio 0-283-2018, mediante el cual ordenó a la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC- como medida cautelar, suspender provisionalmente la actuación administrativa que se encuentra adelantando dentro de la Convocatoria 428 de 2016 respecto a varias entidades del orden nacional, dentro de las cuales se encuentra el Ministerio de Salud y Protección Social

Que por Auto del 02 de mayo de 2019, notificado el 21 de mayo a la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC- la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Segunda del Consejo de Estado, revoca el auto de 6 de septiembre de 2018, por el cual se decretó la suspensión provisional de la actuación administrativa que adelanta la CNSC con ocasión de la Convocatoria 428 de 2016, Expediente: 11001-03-25-000-2018-00368 (1392-2018), cuyo demandante es Wilson García Jaramillo y la entidad demandada: Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), al resolver el recurso de súplica interpuesto contra auto que decretó la medida cautelar de suspensión provisional.

Que en consecuencia de lo anterior, el Ministerio ha procedido a expedir los actos administrativos de nombramiento en periodo de prueba respecto de las listas de elegibles que dentro de la Convocatoria 428 de 2016 CNSC, se encuentren en firme.

Que el Artículo Primero de la Resolución No. 20182110113945 del 16 de agosto de 2018, conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer una (1) vacante del empleo de carrera denominado **Profesional Especializado Código 2028 Grado 17**, del Ministerio de Salud y Protección Social, en la que se establece que **ADRIANA MARIA SERNA ARISTIZABAL**, ocupa la primera (1) posición de elegibilidad, **MAGDA LILIANA ROJAS ROJAS**, la segunda (2) posición y **MAURICIO ESTRADA ALVAREZ**, la tercera (3) posición en la OPEC número 33251.

Que mediante Resolución No. 1323 del 28 de mayo de 2019, el Ministerio de Salud y Protección Social nombró en periodo de prueba a **ADRIANA MARIA SERNA ARISTIZABAL**, posesionándose el 2 de julio de 2019.

Continuación de la Resolución "Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba, según Convocatoria No. 428 de 2016 CNSC, Grupo de Entidades del Orden Nacional"

Que mediante Resolución No. 2196 del 12 de agosto de 2009, le fue aceptada la renuncia a partir del 02 de septiembre de 2019, a **ADRIANA MARIA SERNA ARISTIZABAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.643.357, al empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 17, de la planta global del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que ante la renuncia de **ADRIANA MARIA SERNA ARISTIZABAL** (1ª posición), el Ministerio expidió la Resolución No. 2383 del 2 de septiembre de 2019, mediante la cual nombró en período de prueba a **MAGDA LILIANA ROJAS ROJAS** (2ª posición), posesionándose el 7 de enero de 2020.

Que mediante Resolución No. 896 del 9 de junio de 2020, le fue aceptada la renuncia a partir del 1 de julio de 2020, a **MAGDA LILIANA ROJAS ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.148.229, al empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 17, de la planta global del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que el parágrafo 1 del artículo 2.2.5.3.2. del Decreto 1083 de 2015 dispone que una vez provistos en período de prueba los empleos convocados a concurso con las listas de elegibles elaboradas como resultado de los procesos de selección, tales listas, durante su vigencia, podrán ser utilizadas para proveer de manera específica las vacancias definitivas que se generen en los mismos empleos inicialmente provistos, con ocasión de la configuración para su titular de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004 y para proveer las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del Jefe de la entidad proceder a realizar en estricto orden de mérito, según lista de elegibles en firme, los nombramientos en periodo de prueba en el empleo objeto del concurso.

Que en el artículo Segundo de la Resolución No. CNSC – 20182110113945 del 16 de agosto de 2018, se señala:

*"ARTÍCULO SEGUNDO. - Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el empleo, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria 428 de 2016 – Grupo de Entidades del Orden Nacional, los cuales serán acreditados al momento de tomar posesión del mismo.*

*PARÁGRAFO: Corresponde a la Entidad Nominadora, antes de efectuar el nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos."*

Que en consecuencia, se verificó el cumplimiento de los requisitos mínimos del elegible **MAURICIO ESTRADA ALVAREZ**, de acuerdo con los documentos registrados en el SIMO y quien ocupa la tercera (3) posición de elegibilidad.

Que por lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Nombrar en período de prueba a **MAURICIO ESTRADA ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.781.563, en el empleo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 17**, de la planta global del Ministerio de Salud y Protección Social, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales - Grupo de Estudios Sectoriales y Evaluación de Política Pública, quien ocupa la tercera (3) posición de la lista de elegibles conformada para el empleo OPEC número 33251.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El nombrado en periodo de prueba, tiene diez (10) días hábiles a partir de la fecha de comunicación de la presente Resolución para manifestar por escrito si acepta el cargo y a partir de la aceptación, diez (10) días hábiles para tomar posesión, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El periodo de prueba a que se refiere el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales le será evaluado el desempeño laboral por el superior inmediato en los términos del Acuerdo No. 2018100006176 del 10 de octubre de 2018. De ser satisfactoria la calificación se procederá a solicitar ante la CNSC ser inscrito o actualizado en el Registro Público de Carrera Administrativa, o de lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

-2 JUL 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO ~~1000~~ 1118 DE 2020

HOJA No 3

Continuación de la Resolución "Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba, según Convocatoria No. 428 de 2016 CNSC, Grupo de Entidades del Orden Nacional"

**PARÁGRAFO TERCERO:** Durante la vigencia del período de prueba, al servidor público no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la Convocatoria 428 de 2016, que sirvió de base para su nombramiento, en virtud del artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión de la persona nombrada en período de prueba.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los -2 JUL 2020



**GERARDO BURGOS BERNAL**  
Secretario General

Proyectó: MPerra  
Revisó: MLHenareM